

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con memorial allegado por las entidades TRANSUNIÓN y NUEVA EPS, conforme al requerimiento de información a efectos de obtener las direcciones físicas y electrónicas de la demandada.

Por otro lado, con memorial allegado por la empresa UNO 27 S.A.S., informando la improcedencia de la medida de embargo del salario de la ejecutada.

Sírvase a proveer.

Manizales, 17 de octubre de 2022.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 345

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONSTANZA MARÍA ARENAS MEJÍA.
Demandados: VIVIANA YINETH MOLANO RAMÍREZ
Radicado: 170014003005-2022-00631-00

Vista la constancia secretarial se agrega al de marras, comunicación remitida por parte de la empresa UNO 27 S.A.S., informando la improcedencia de la medida de embargo del salario de la ejecutada, toda vez que percibe el equivalente a un salario mínimo; el cual goza del beneficio de inembargabilidad.

Por otro lado, se ponen de presente los memoriales aportados por las entidades TRANSUNIÓN y NUEVA EPS, informando que, las direcciones que reposan en cada una de ellas respecto de la demandada son las siguientes:

TRANS UNIÓN: "VE BAJO TABLAZO CS LA PORTEÑA EL JAZMIN MANIZALES (CALDAS)", VMOLANO1985@GMAIL.COM, CELULAR "3242599734" y "3209898500"

NUEVA EPS: "BAJO BTABLAZO CS 050ª" Teléfono "3242599734" "8706186"
Correo vmolano@aguasdemanizales.com.co

En ese sentido, se le **REQUIERE** a la parte interesada para que realice los trámites tendientes a notificar a la ejecutada en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso o bien, en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y de lo actuado allegue constancia; se advierte que la inactividad o incumplimiento puede en su momento acarrear el eventual decreto de desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 50 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria